

VISTA la Ley No. 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede al Excelentísimo Señor Rafael Angel Calderón Fournier, Presidente electo de Costa Rica, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Oro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa; año 147o de la Independencia y 127o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 166-90 que nombra al señor Blas Nicanor Tejada, Gobernador Civil de la Provincia de Santiago Rodríguez, y dicta otras disposiciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 166-90

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El señor Blas Nicanor Tejada, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Santiago Rodríguez, en sustitución de la señora Hilda Durán de Cruz.

Artículo 2.- La señora Hilda Durán de Cruz, queda designada Ayudante

Civil del Presidente de la República, con asiento en Santiago Rodríguez.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa; año 147o de la Independencia y 127o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 167-90 que declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno en San Pedro de Macorís, para ser destinadas a un proyecto de viviendas populares.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 167-90

CONSIDERANDO: Que para la ejecución de un proyecto de viviendas populares en la ciudad de San Pedro de Macorís, es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano de varias porciones de terreno propiedad de particulares;

VISTA la Ley No. 344 del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se declara de utilidad pública e interés social para la ejecución de un proyecto de viviendas populares, la adquisición por el Estado Dominicano de las porciones de terreno detalladas a continuación, propiedad de las personas que también se mencionan, todas dentro de la parcela No. 77 del Distrito Catastral No. 16/6, del Municipio de San Pedro de Macorís, amparadas por el Certificado de Título No. 693, expedido por el Registrador de Títulos de dicho Departamento:

a) Una porción de terreno con área de 04 Hectáreas, 02 Areas, 30 Centiáreas, propiedad del señor Pedro Alexandro Romero Fuentes;

b) Una porción de terreno con área de 04 Hectáreas, 02 Areas, 30 Centiáreas, propiedad de la señora Angie Isidra María Elizabeth Romero Fuentes; y

c) Una porción de terreno con área de 03 Hectáreas, 21 Areas y 85